



PROCESO: DECLARATIVO – Restitución de inmueble arrendado
RADICADO: 680014003015-2023-000525-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente para continuar con el trámite se advierte que en el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante – Anexo 08 del expediente digital- donde allega los documentos que soportan el trámite de notificación surtido respecto de la demandada **MAGDALENA ROA ROJAS**, no se evidencia constancia del «acuse de recibo» ni se observan los documentos enviados a través del correo electrónico remitido a la demandada que permita al juzgador verificar la validez de lo obrado, ello de conformidad con el inc. 5°, num. 3° del Art. 291 del C.G.P y el inc. 3° del Art. 8° de la Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, deberá el apoderado remitir la documentación completa según las normas mencionadas o en su defecto intentar nuevamente el acto de notificación acorde con lo previsto en el C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 20 de noviembre de 2023.